

Que en el procedimiento Demanda 109/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ahmed Founti Mimoun contra Ahmed Abdeselam Boulouh y otro sobre Despido, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y no conociendo la parte actora otro domicilio del demandado Ahmed Abdeselam Boulouh, cítese al mismo a través del B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de este Juzgado, al acto de conciliación y subsiguiente juicio señalado para el acto de conciliación y subsiguiente juicio señalado para el próximo día Doce de Mayo, y hora de las 12.20 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza 1 de Mayo 2 planta, advirtiéndoles que es única convocatoria y que debiera concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, Confesion Judicial de los demandados, así como las acordadas en providencia de fecha 3 de abril. Haciendo saber al demandado que en esta Secretaría se encuentra a su disposición copia de la presente demanda.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ahmed Abdeselam Boulouh, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 10 de Abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las revistan de auto o sentencia; o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

#### EDICTO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

**1361.-** D. Miguel Gallego Montiel, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla, Hago Saber:

Que en el procedimiento Demanda 124/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ahmed Founti Mimoun contra la

empresa Ahmed Abdeselam Boulouh, y Mohamed Mimon Bekay, sobre Cantidad se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y no conociendo la parte actora otro domicilio del demandado Ahmed Abdeselam Boulouh, cítese al mismo a través del B.O de la Ciudad y Tablón de Anuncios de este Juzgado, al acto de conciliación y subsiguiente juicio señalado para el próximo día Doce de Mayo y hora de las 12.30 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza 1.º de Mayo 2.ª planta, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto de juicio por la falta injustificada de asistencia de alguna de las partes, produciendo la incomparecencia del actor el desistimiento de la demanda y celebrándose juicio aún sin la presencia del demandado. En cuanto a las pruebas, Confesion Judicial de los demandados, así como las acordadas en providencia de fecha 3 de Abril. Haciendo saber al demandado que en esta Secretaría se encuentra a su disposición copia de la presente demanda.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ahmed Abdeselam Boulouh, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a 10 de Abril de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Miguel Gallego Montiel.

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**1362.-** D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos ejecutivos número 78/79/99, seguidos a instancia de Kishu Chatrumal Giany, contra la Empresa Monalisa S.L., se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado. Sr. Santos Peñalver.-  
En Melilla a 17 de marzo de dos mil. Dada